



ORDENANZA N° 3408

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.-

VISTO: El Mensaje N° 01/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en fecha 30 de enero de 2015, Expte. N° 24009; y

CONSIDERANDO: Que en el Mensaje se eleva copia del convenio de obras y mejoras en calle Estrada de la ciudad de San Lorenzo firmado con la Municipalidad de Fray Luis Beltrán en fecha 23 de diciembre de 2014.

Que atento a la trascendencia institucional que dicho acto administrativo trae aparejado para la Ciudad de San Lorenzo, es menester su aprobación por el Concejo Municipal.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3408.

Art. 1º.- APRUÉBASE el Convenio celebrado entre las Municipalidades de San Lorenzo y Municipalidad de Fray Luis Beltrán en fecha 23 de diciembre de 2014.-

Art. 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, a través de las reparticiones pertinentes, las modificaciones e imputaciones presupuestarias que sean necesarias en el/los ejercicio/s financiero/s correspondiente/s a los fines del cumplimiento del Convenio aprobado por el Art. 1º de la presente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 5 de febrero de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo